ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil, es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 120, señala que: *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".*

De conformidad con el artículo 266 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 1 de julio de 2015 en concordancia con el Decreto Ley 2241 de 1986 y el Decreto Ley 1010 de 2000, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil ejercer, entre otras, la función de organizar el Registro Civil y la Identificación de los colombianos, así como organizar las elecciones.

En el ejercicio de sus funciones misionales, la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con rollos de películas de microfilmación, que envuelven la historia civil de los colombianos, desde el año 1952 hasta el año 1993. De igual forma, sus valores secundarios, revisten una gran importancia para la historia, la ciencia y la cultura, pues con ellos se salvaguarda no solamente la memoria institucional de la Entidad en el cumplimiento de su misión, sino que se preservan, tanto en materia de Registro Civil e Identificación, como en materia electoral, documentos de suma importancia para todos los ciudadanos.

Consecuentes con lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 4173 del 2016, estableció las Políticas de Seguridad de la información que deben adoptarse en los procesos internos de la entidad; de igual forma, se adoptó la Resolución 5633 del 2016, por la cual se reglamentan las condiciones y el procedimiento para el acceso a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De este modo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Que el Decreto 1010 de 2000 *"por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones"*, fija en su artículo 39 que son funciones de la Dirección Nacional de Identificación: *"6. Administrar y velar por el mantenimiento y la seguridad de las bases de datos, físicas, ópticas, fotográficas y magnéticas que soportan la identificación ciudadana, así como el uso de tecnologías que permitan un mejor tratamiento."*, de lo cual se desprende la obligación de brindar las herramientas tecnológicas que garanticen el correcto funcionamiento de los procesos misionales y que prevengan la pérdida de información en caso de daños físicos, lógicos o de procedimientos equivocados.

Que, entre las estrategias promovidas para el Estado Colombiano se encuentra la política de cero papel, "DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04 DEL 2012: Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", la cual promueve la búsqueda constante de la automatización de los procesos y procedimientos en procura de mejorar la eficiencia y economía de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.

Que, el Decreto Ley 019 de 2012, estableció los principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos, señalando en los artículos 4° y 5° el deber de las autoridades administrativas de hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación para que los procedimientos adelantados por éstas se surtan con celeridad, economía, eficiencia, optimizando el tiempo y demás recursos de la administración; procurando siempre el más alto nivel de calidad en todas sus actuaciones.

Que, el Decreto 1078 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", define los instrumentos, lineamientos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea (gobierno electrónico), desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, establece que las entidades estatales deberán incluirla de forma transversal en sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, en los que son de especial relevancia la gestión documental electrónica y el uso de herramientas para optimizar los trámites adelantados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, se hace necesario por parte de la Entidad Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación, con información contenida desde el año 1952 hasta el año 1993, como son los rollos de tarjetas de identidad, algunas tarjetas decadactilares, y rollos de fotocedulas.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación.

2.2 Alcance del objeto

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Scanner para películas de microfilmación: **Image Data Scan Pro-3500 marca IMAGE DATA modelo SCANPRO3500 con USB 3.0**
1	Equipo de cómputo idóneo con las especificaciones técnicas para el uso adecuado del Imagen Data Scan Pro

Nota 1: Los componentes de los equipos deberán ser nuevos, de una marca reconocida en el mercado y contener todos los elementos para su normal funcionamiento.

Nota 2: Los equipos tecnológicos deberán ser compatibles entre sí.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211711	43000000	43210000	43211700	Escáneres
43211507	43000000	43210000	43211500	Computadores de escritorio

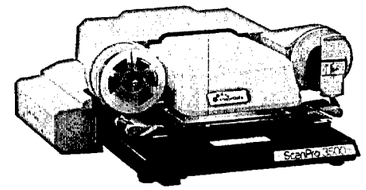
Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Image Data Scan Pro-3500 marca IMAGE DATA modelo SCANPRO3500 con USB 3.0

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017



El cual debe tener las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Cámara de 26 megapíxeles.
Sensor de imagen de 6.6 megapíxeles
Selección de áreas en la imagen de la pantalla y luego ajuste el brillo y el contraste para mejorar la legibilidad sin afectar las áreas no seleccionadas.
Escaneo de alta resolución de su microfilm en solo un (1) segundo
Zoom óptico de amplio rango de 5x-105x
Enfoque continuo de la imagen
Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)
Conversión a lectores/escáneres/impresores para todo tipo de películas, incluidas fichas, bobina abierta de 16 mm, película de cartucho de 16 mm. rollo de película de 35 mm, ultrafichas, tarjetas microopacas y tarjetas de apertura.
Funciones automáticas para ahorrar tiempo como brillo, contraste, enfoque, enderezamiento de imágenes y recorte de imágenes
Uso con todas las micro formas, entre las que se incluyen fichas, ultra fichas, películas en rollo, micro opacos y tarjetas de apertura
Trescientos sesenta grados (360°) de rotación de imagen óptica y rotación digital.
Escaneo, impresión, envío por correo electrónico, almacenamiento en USB, CD y disco duro
Escaneo de 100 imágenes por minuto

PDF, JPEG, TIFF. TIFF comprimido, TIFF G4 y de varias páginas
Transportador de película motorizado
Software AutoScan Plu – in paraScanPro 3500
El Image Data Scan deberá ser instalado
actualizable al siguiente modelo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL COMPUTADOR

Hardware de la computadora	Sistema informático mínimo
Generación de procesadores	Intel® Core™ i5 o i7
Memoria de la computadora (RAM)	Memoria de 8GB
Disco duro	500 GB - 1 TB de disco duro
Unidad óptica	Unidad flash
Monitor	VGA/SVGA/XSVGA/Pantalla táctil/ Pantalla 21"
Sistemas operativos compatibles (32 bits y 64 bits)	MS Windows 10
Velocidad de transferencia	USB 3.1 Gen 1 admite velocidades de hasta 5 Gbit/s (también llamado USB 3.0)

2.5 Tipo de contrato

El contrato por celebrar será un contrato de compraventa.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

1. Cumplir oportunamente con la ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

2. Contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Registraduría Nacional en los documentos contractuales

4. Brindar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario, por un (1) año a partir de la entrega. Realizando soporte técnico presencial y remoto.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

5. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque y entrega de los elementos objeto del contrato, en la Entidad, de acuerdo con el lugar de ejecución.

6. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión del perfeccionamiento del contrato y de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

7. Informar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del acontecimiento, las circunstancias de fuerza mayor que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo la ejecución de este.

8. Constituir la garantía única y presentarla a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para iniciar la ejecución del contrato.

9. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se encuentren dentro del marco del objeto contractual, así como los estudios previos, y demás documentos que surjan con ocasión del presente proceso.

2.7 Obligaciones de la Entidad

1. Realizar el pago señalado en el contrato para cubrir su valor de acuerdo con los términos estipulados en éste y en el presente documento.

2. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.

3. Expedir el cumplimiento a satisfacción.

4. Verificar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

2.8 Plazo de ejecución

El proveedor deberá entregar los equipos dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir de los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Registraduría Nacional del Estado Civil ubicada en la Av. Calle 26 No. 51 – 50, sede C.A.N (Centro Administrativo Nacional).

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación del Grupo de Archivo de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por el profesional designado para tal fin.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 92.964.986) M/CTE.** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Acorde con el requerimiento realizado por la Coordinación de Archivos de Identificación a empresas especializadas en el suministro de SCANNER SCAN PRO 3500, incluido computador compatible, se realizó el análisis y el respectivo estudio de mercado enviando la solicitud de cotización, a las siguientes empresas, a través de correo electrónico:

- IMAGESCAN
- DIVATEK
- MICROPROCOL
- SERVIMAGENES
- PANAMERICANA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

De las anteriores, MICROPROCOL y SERVIMAGENES, manifestaron estar en proceso de liquidación, por lo que no allegaron cotización

Las demás empresas allegaron las cotizaciones, con las cuales se estableció el costo promedio del SCANNER SCAN PRO 3500, así:

Descripción	Valor Unitario incluido IVA Cotización N° 1	Valor Unitario Incluido IVA Cotización N° 2	Valor Unitario Incluido IVA Cotización N° 3	Valor Unitario Promedio Incluido IVA
Image Data Scan Pro-3500 marca IMAGE DATA modelo SCANPRO3500 con USB 3.0	$80.920.000	$96.437.600	$72.977.359	$83.444.986.43

Es preciso indicar que la cotización No. 3 se realizó en dólares haciéndose la conversión a la moneda nacional colombiana (pesos) el día 26 de octubre de 2022, cabe resaltar que los valores antes relacionados en cada una de las cotizaciones fueron tomados sin el computador solicitado que sea compatible con el SCANNER SCAN PRO 3500, teniendo en cuenta que la cotización de IMAGESCAN fue la única que presentó cotización del mismo con las características requeridas para el scanner, la proyección del presupuesto se hizo incluyendo el valor cotizado, así:

Descripción	Valor unidad antes de IVA	Valor unidad incluido IVA
Computador	$ 8.000.000	$ 9.520.000

Con base en lo descrito anteriormente, se estima que el presupuesto para el presente proceso es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 92.964.986) M/CTE.,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Es importante resaltar, que consultados los procesos adelantados por otras entidades, los mismos varían acorde con sus respectivas necesidades, en cuanto a los elementos tecnológicos, y el tiempo de ejecución, por lo que no es posible traerlos hacia este proceso.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que se anexará al presente estudio previo como parte integral del mismo.

3.4 Forma de pago

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato de la totalidad de los elementos adquiridos.

Para el pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
b) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
c) Certificación de Ingreso al Almacén.
d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1. Capacidad jurídica

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Según los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Pública para presentación de propuestas.

4.1.2. Experiencia

El Proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al de la contratación que se pretende, que hayan sido ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para la contratación, expresado en SMMLV, es decir la suma de 93,39 SMMLV.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa contratante
Nombre del contratista
Objeto y/o bienes suministrados
Valor
Fecha
Término de ejecución
Firma de quien certifica
Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- ✓ Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.
- ✓ Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.
- ✓ Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio.
- ✓ En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de Ley.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar

con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduria Nacional del Estado Civil o su Fondo Rotatorio, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El **Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA),** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere el contrato de compraventa cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del **FORMATO No.-2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

I) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **VALOR TOTAL ANTES DE IVA,** consignado en el **Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** producto del diligenciamiento de las casillas **VALOR UNITARIO OFERTADO (Sin IVA),** ofertado por cada proponente; en esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA.

NOTA 2. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No se realizará adjudicación parcial.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

1.2. Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y dos (2) años más.

1.3. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato sometido a la modalidad de Mínima Cuantía, se deja constancia que se ha analizado durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, las perspectivas a que hace referencia el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que es viable su celebración, en los términos aquí previstos.

El artículo o imperativo referido indica como deben de las Entidades estatales dejar constancia de que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: *"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público"*, y luego, en el acápite relativa al análisis de la contratación directa alude a que éste debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía. En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación publica resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad de contratar mediante proceso de selección el "*Adquirir equipos tecnológicos que permitan la consulta rápida y eficaz de los rollos de películas de microfilmación*".

1.1 Condiciones legales

De acuerdo con la cartilla mencionada, este aspecto consiste en identificar la normativa vigente aplicable al Proceso de Contratación, motivo por el cual se tiene que estamos ante la Ley 80 de 1993 de Contratación Pública, y puntualmente ante un contrato de compraventa, cuyo presupuesto corresponde a una mínima cuantía, mediante la modalidad de invitación publica reglamentada por la Subsección 5, Sección 1 del Capítulo 2 "Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

La Constitución Política de Colombia en su artículo 120, señala que: *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas"*.

De conformidad con el artículo 266 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 1 de julio de 2015 en concordancia con él Decreto Ley 2241 de 1986 y el Decreto Ley 1010 de 2000, corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil ejercer, entre otras, la función de organizar el Registro Civil y la Identificación de los colombianos, así como organizar las elecciones.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

LEYES

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS

- Ley 019 de 2012. Ley Anti tramites.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.

RESOLUCIONES

- DANE-Resolución 066 de 2012. Ordena adoptar CIIU R.4
- Registraduría Nacional del Estado Civil- Resolución No. 5243 del 20 de junio de 2016 Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

Es notoria la organización y la especialización de las compañías nacionales e internacionales, encaminadas a ofrecer soluciones en suministro e instalación de SCANNER SCAN PRO 3500, con su respectivo computador, que cuentan con la capacidad de atender las necesidades del presente proceso y de solucionar de manera inmediata los imprevistos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

Para efectuar este análisis se tuvieron en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el presupuesto oficial se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que realizan este tipo de actividades en la ciudad de Bogotá, a las cuales se les solicito la respectiva cotización, para realizar el análisis de mercado requerido.

En este orden de ideas se contempló como lo menciona la cartilla lo concerniente a la compraventa que requiere la Entidad, sin dejar de lado las condiciones que ofrece el

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

sector privado en cuanto a la compraventa de SCANNER SCAN PRO 3500, con su respectivo computador.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Para el efecto de las actividades correspondientes a la compraventa, el valor de dichas actividades se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta empresas que realizan este tipo de comercialización (IMAGESCAN, DIVATEK y PANAMERICANA), a las cuales se les solicitó la respectiva cotización, para realizar el análisis requerido.

En este orden de ideas se contempló como lo menciona la cartilla lo concerniente a la compraventa que requiere la Entidad, sin dejar de lado las condiciones que ofrece el sector privado en la compraventa de SCANNER SCAN PRO 3500 con su respectivo computador.

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado.	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del proponente.	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del proponente.	Etapa precontractual.
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados.	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato.	1	4	3	ALTO	Contratista	Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista.	1	3	4	ALTO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato.
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria.	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado.	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección.	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades en los tiempos establecidos.	Desde la etapa de selección.
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los elementos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección.	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección.	1	3	4	BAJO	NO	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución.	En la ocurrencia del evento.
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación que se pretende.	Afectación del cronograma de actividades establecidas.	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecimiento o de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma.	1	3	4	BAJO	NO	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento.
8	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que normalmente son asegurables.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados.	En la ocurrencia del evento.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	General	Extema	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados.	En la ocurrencia del evento
11	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	Desabastecimiento en el mercado de los bienes.	Afectación en la ejecución contractual.	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones del mercado durante la etapa de precontractual.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección.	Etapa precontractual y contractual.

Cordialmente.

SUDIANY LINEY CASTRO PEREZ
Coordinadora Archivos de Identificación
Dirección Nacional de Identificación.
Elaboró: Diana Peralta